PARTE 4:

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
SASIE-AMVL-016-2021

FECHA: 16 de diciembre de 2021

De conformidad con el asunto referido, y facultados por la Resolución Número N° 387 de 26 de noviembre de 2021 los integrantes del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, proceden a realizar las siguientes correcciones al Informe preliminar a la oferta recibida conforme al Acta de Cierre e Informe de Presentación de ofertas.

1. REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR, ACLARAR O EXPLICAR LAS OFERTAS

En relación a la evaluación realizada por el comité evaluador a los requisitos del proceso No. SASIP-AMVL-016-2021, los proponentes, podrán presentar en el término indicado en el Cronograma del Proceso para el traslado de observaciones, la aclaración, explicación y/o subsanación de los requisitos habilitantes con los cuales no cumple o que cumpliendo se encuentran incompletos, confusos o ambiguos con base en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, los documentos que considere necesarios para subsanar, explicar o aclarar su ofrecimiento. Por lo anterior, el oferente deberá revisar la totalidad del informe, en especial lo relacionado con:

GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S:

- Certificado de existencia y representación legal
- Copia del documento de identidad del representante legal
- Paz y salvo
- No cumple con la experiencia general.

A1 BIOSEGURIDAD S.A.S.:

- Copia del documento de identidad del representante legal
- Garantía de seriedad
- Paz y salvo
- No cumple con la experiencia general.

2. RESPUESTA POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S: el proponente presentó dos escritos de observaciones y subsanación con el siguiente contenido:

- Escrito de observaciones para la validación de la experiencia general.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Cedula de ciudadanía de representante legal.
- Paz y salvo
- Envía un segundo escrito de observaciones indicando que se hizo mal la evaluación de A1 BIOSEGURIDAD S.A.S.

A1 BIOSEGURIDAD S.A.S.: El proponente responde a través de mensajes de datos como observaciones al informe de evaluación con el siguiente contenido:

- Cédula de Pedro Pulido.

- Paz y salvo.
- Garantía de seriedad.
- Copia de contrato n° 02-BS-0082-2018 y acta de liquidación
- Copia de contrato n° 02-BS-0102-2016 y acta de liquidación
- Vuelve a adjuntar Copia de contrato n° 02-BS-0082-2018 y acta de liquidación.

Traslado al informe final de evaluación:

El proponente A1 BIOSEGURIDAD S.A.S allega documentos al informe final de evaluación mediante el SECOP 2 con el siguiente contenido:

- Dos contratos para acreditar la experiencia general: Instituto de medicina legal y con la división de aseo de la Empresa de servicios públicos de Fusagasugá. De este último allega acta de liquidación.

3. RESPUESTA Y VERIFICACIÓN DEL CÓMITE DE CONTRATACIÓN:

VERIFICACIÓN GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S:

Las observaciones presentadas a la verificación de la experiencia de ambas ofertas, fueron contestadas con fecha 13 de diciembre de 2021. Como resultado de la respuesta se procedió a expedir la Adenda 002 de esa misma fecha.

Subsanó el certificado de existencia y representación legal.

Subsanó la Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Subsanó PAZ Y SALVO

Producto de las subsanaciones se procederá a modificar el informe preliminar de evaluación en los aspectos subsanados.

VERIFICACIÓN A1 BIOSEGURIDAD S.A.S.:

Subsanó la Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Subsanó PAZ Y SALVO

Subsanó garantía de seriedad.

El contrato allegado con la división de aseo de la Empresa de servicios públicos de Fusagasugá CUMPLE con los requisitos de experiencia general exigidos en el pliego de condiciones definitivo se encuentra reportado en el RUP con número de consecutivo 5 del RUP por valor de 132,28 SMMLV. El valor del contrato en SMMLV es superior al valor del presupuesto oficial de 110,06 SMMLV.

De acuerdo al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

"*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*"

La experiencia general no otorga puntaje en este proceso.

De igual modo, en el numeral 6.1 de la CIRCULAR ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA: *En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta*

El último documento de subsanación enviado por A1 BIOSEGURIDAD S.A.S fue enviado en la plataforma el día 16/12/2021 a las 11:13:02 AM.

4. MODIFICACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

PROPONENTE: GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S

1.- Modifíquese la parte 1 del informe de evaluación preliminar, el cual quedará de la siguiente manera:

B4.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	Archivo PDF	Requisito subsanado.
B7.- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, del apoderado, de la persona Natural o del representante del oferente plural.	CUMPLE	Archivo PDF	Requisito subsanado.
B12.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL El contratista deberá allegar para la suscripción del contrato o para el primer pago el Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Villa de Leyva.	CUMPLE	Archivo PDF	Requisito subsanado.

PROPONENTE: A1 BIOSEGURIDAD S.A.S.:

2.- Modifíquese la parte 1 del informe de evaluación preliminar, el cual quedará de la siguiente manera:

B7.- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, del apoderado, de la persona Natural o del representante del oferente plural.	CUMPLE	N/A	No presenta
B8.- Garantizar la seriedad del ofrecimiento a favor de Municipio de Villa de Leyva con NIT No. 891.801.268-7, por un valor equivalente al por un valor de equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total, y con una vigencia mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la convocatoria.	CUMPLE	Archivo PDF de 13 páginas	La póliza de seriedad viene sin firma del tomador
B12.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL El contratista deberá allegar para la suscripción del contrato o para el primer pago el Certificado de Paz y Salvo expedido por la	CUMPLE	Archivo PDF de 1 página	No allega el certificado de paz y salvo, sino oficio remisorio con la realización del trámite de solicitud. Debe allegar

Secretaria de Hacienda del Municipio de Villa de Leyva.			certificado de paz y salvo expedido por la secretaría de hacienda.

3.- Modifíquese la parte 3 del informe de evaluación preliminar, el cual quedará de la siguiente manera:

OFERTA No. 2			
A. INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA:			
A1. Tipo de proponente:	Persona jurídica		
A2. Denominación del proponente (Establecimiento de comercio para persona Natural):	A1 BIOSEGURIDAD S.A.S.		
A3. NIT.:	900.165.460-8		
A3. Representante legal/nombre de la persona natural:	PEDRO ALEJO PULIDO ROJAS		
A4. C.C.	19.469.479 de Bogotá		
A5. Dirección de notificación:	CARRERA 51#79-35		
A6. Correo electrónico:	gerencia@a1bioseguridad.com		
A7. Número Telefónico:	2253344		
A8. Número de celular	3187073222		
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
B1.- Experiencia General: Los proponentes deben acreditar experiencia general a través de mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado que se relacione con el objeto del contrato y cuyo valor sea igual al valor del presupuesto oficial. Para certificar la Experiencia general el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Adicionalmente, el contrato debe estar clasificados dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los códigos UNSPSC que se presentan en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta: **Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC** / **Cuantías de los contratos– SMMLV** 47121700 / ≥ al presupuesto oficial del proceso	CUMPLE	Archivo PDF	Requisito subsanado

4.- Modifíquese el concepto de capacidad jurídica de la parte 1 del informe de evaluación preliminar, el cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO CAPACIDAD JURÍDICA:

Las ofertas presentadas por los proponentes GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S y A1 BIOSEGURIDAD S.A.S, CUMPLEN con los requisitos de orden jurídico exigidos en los documentos del proceso.

4.- Modifíquese la parte 3 de la evaluación final publicada el día 15 de diciembre de 2021. La propuesta presentada por A1 BIOSEGURIDAD S.A.S **CUMPLE** con la experiencia general exigida en el pliego de condiciones del proceso.

La propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S **NO CUMPLE** con la experiencia general exigida en el pliego de condiciones del proceso.

5.- Modifíquese la parte 3 de la evaluación final publicada el día 15 de diciembre de 2021 para el CONCEPTO DEFINITIVO GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES así:

CONCEPTO DEFINITIVO GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta presentada por A1 BIOSEGURIDAD S.A.S **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso.

La propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso.

5. FIRMEZA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de Evaluación queda en firme después de correr traslado a los proponentes. Este informe NO será objeto de modificaciones adicionales por parte de la entidad. Se recomienda adelantar el procedimiento administrativo que corresponda de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo al numeral 4 del artículo citado del Decreto 1082 de 2015: *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*.

Firma comité evaluador,

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA CUADRADO GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Económico, competitividad y Asuntos Ambientales

MAGDA ROCÍO REYES SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio	Magda Rocío Reyes	Natalia Cuadrado García
Cargo	Apoyo profesional	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaria de Desarrollo económico